

IDENTIFICACIÓN

Esta acción complementa las acciones Marie Skłodowska Curie (MSCA) que se centran en el desarrollo de carreras de investigación, al proporcionar oportunidades de trabajo adicionales para investigadores experimentados en PYMEs innovadoras. Es una continuación de la acción piloto que forma parte del WP **Innovación en las PYMEs 2016-2017**. Los primeros "Asociados de Innovación" apoyados por el piloto 2016-2017 comenzaron a trabajar en las PYMEs a partir de septiembre de 2017 en adelante. Por lo tanto, **las disposiciones detalladas y las condiciones de la acción en 2019-2020 están sujetas a revisión** con base en las conclusiones del primer piloto, incluidas también las conclusiones del estudio adjunto a INNOSUP-02-2016 que se lleva a cabo en paralelo a INNOSUP-02 - 2016.

Esta acción cuenta con un presupuesto global de 4,5 mill. €

OBJETIVOS

Este piloto dirigido por PYMEs es una **acción de creación de capacidad de innovación para proporcionar una subvención a nivel europeo a las PYMEs visionarias** que pueden demostrar que las habilidades requeridas para una idea de innovación en particular no están al alcance de ellas a nivel nacional (por ejemplo, porque las habilidades no están disponibles o no son asequibles para las PYMEs).

Las PYMEs recibirán apoyo para contratar a un investigador experimentado altamente cualificado (denominado "Asociado de Innovación") **durante** un período continuo de **un año**. Las PYMEs que reciban una subvención estarán **obligadas a anunciar su vacante en EURAXESS**, a menos que ya se haya firmado un contrato con un Asociado de innovación, de acuerdo con las disposiciones anteriores. También se les alienta a publicar la vacante en cualquier otra plataforma o medio relevante, con una clara indicación de que la subvención fue otorgada. **Las PYMEs que reciben una subvención están obligadas a emplear al "Asociado de Innovación" por un período continuo de un año**, y sus tareas serán identificar el potencial de la idea de innovación de la empresa con el objetivo de convertirlo en un proyecto de innovación y, con suerte, una continuación del empleo del asociado de innovación. Durante el período cubierto por la subvención, el Asociado de Innovación deberá trabajar exclusivamente en el proyecto descrito en el acuerdo de subvención.

La evaluación de las propuestas se centrará en los beneficios demostrados de la contratación transnacional, es decir, el impacto para que las PYMEs tengan acceso a habilidades que no están disponibles en el mercado laboral nacional; la excelencia y el impacto de la idea innovadora, así como la coherencia y efectividad del plan de reclutamiento, que debería ofrecer las mismas oportunidades para hombres y mujeres.

El objetivo de esta acción es **apoyar un número total indicativo de 80-100 asignaciones del presupuesto indicativo**. Estos se distribuirán en dos cortes, uno para proyectos que comiencen en 2019 y otro para proyectos que comiencen en 2020.

Impacto esperado:

- Probar que una idea innovadora puede alimentar una estrategia de innovación y puede conducir a proyectos de investigación e innovación posteriores, una vez que las PYMEs tengan acceso a las habilidades adecuadas;
- Probar que la intervención pública a nivel europeo puede apoyar a las PYMEs innovadoras para superar los desafíos en el acceso a habilidades escasas a través de un mecanismo de movilidad transnacional;
- Aumento de la capacidad de innovación para las PYMEs, incluida una mayor participación en proyectos de I+D+i y personal empleado en I+D+i;
- Aumento de la conciencia y las habilidades de los investigadores en gestión de la innovación y entorno empresarial, a través de la colocación y la capacitación.

BENEFICIARIOS

Los solicitantes deben ser PYMEs individuales.

Cualquier beneficiario no puede obtener más de una subvención bajo esta convocatoria. En caso de que un solicitante presente más de una propuesta, sólo se considerará para evaluación la última propuesta presentada. Las PYMEs que hayan recibido una subvención en virtud de la acción piloto anterior llevada a cabo en 2017/2018 (Programa de Trabajo 2016/2017) no son elegibles para esta convocatoria. Sólo son elegibles las solicitudes de PYMEs establecidas en los Estados miembros de la UE o países asociados a Horizonte 2020.

El Asociado de Innovación deberá cumplir los siguientes criterios:

- i) ser titular de **Doctorado** (o equivalente)
- ii) **tener una experiencia en línea con los requisitos del trabajo** como se describe en el aviso de vacante;
- iii) cumplir con los criterios de movilidad transnacional definidos en la norma de movilidad de las Acciones Marie Skłodowska Curie (MSCA).

Las PYMEs que hayan recibido una subvención para esta acción con motivo de convocatorias anteriores para el piloto europeo asociado de innovación de PYMEs en los programas de trabajo 2016-2017 y 2018-2020, no son elegibles.

INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES:

Como se indica en la referencia 9 de la Descripción del Topic, al inicio de la convocatoria se proporciona la regla de movilidad MSCA: "En el momento del reclutamiento por parte de la organización anfitriona, los investigadores deben haber residido o llevado a cabo su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en el país de su organización de acogida durante no más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia. El servicio nacional obligatorio y / o las estancias cortas como las vacaciones no se tendrán en cuenta".

ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante los 12 meses de empleo, se solicita a todos los asociados que participen en un programa de capacitación sobre innovación industrial y gestión empresarial. También durante ese período, las PYMEs obtienen apoyo financiero para implementar un plan de capacitación y desarrollo específicamente para el Asociado de Innovación, adaptado a las necesidades del asociado y de la empresa, para que el asociado sea completamente operativo en la empresa. Las propuestas delinearán cómo la capacitación personalizada propuesta contribuye a este fin y por qué es necesaria dentro del contexto de la idea de innovación y las tareas del Asociado de Innovación.

Para la convocatoria en 2020, tenga en cuenta que este tema tomará la forma de sumas globales tal como se define en la Decisión C (2017) 7151 de la Comisión, de 27 de octubre de 2017. Los detalles del esquema piloto de financiación de suma global se publican en el Participant Portal junto con el modelo de acuerdo de subvención específico para las sumas globales aplicables.

La fecha de inicio del empleo de los asociados de innovación es preferiblemente en septiembre del año siguiente a la apertura de la convocatoria para alinea la acción con el año académico. La ejecución de la acción comenzará en la fecha de inicio del empleo de los asociados (la fecha exacta se determinará durante la fase de preparación de la subvención).

En caso de incumplimiento, la Comisión se reserva el derecho de rescindir el acuerdo de subvención, de acuerdo con las disposiciones del acuerdo de subvención general mono-beneficiario para el programa Horizonte 2020.

Se espera que las PYMEs anfitrionas ofrezcan contratos de empleo o equivalentes a los asociados de innovación.

A cambio, los asociados de innovación deben comprometerse a un puesto de tiempo completo, durante toda la duración de la subvención.

FINANCIACIÓN

En línea con la orientación de la acción, y con el objetivo de acelerar la integración del asociado en el equipo de la empresa, los siguientes costes serán elegibles para reembolso bajo la subvención:

- Costes de personal del asociado.
- Los costes de reubicación del asociado, que pueden incluir los gastos de traslado, el gasto de viaje del asociado y su familia (si corresponde) al nuevo lugar de empleo, el coste de la visa (si corresponde), el coste de traducción de los certificados (si corresponde), un permiso de transición temporal para cubrir los gastos adicionales a la llegada al lugar de empleo, el coste de la reubicación en el país de origen después del proyecto, así como otros gastos claramente justificados directamente relacionados con la reubicación.
- Los gastos de viaje y estancia del asociado al programa de capacitación, y viajes y estancia para capacitación personalizada (como se describe en el plan de desarrollo personal). El coste del viaje y la estancia del supervisor puede ser elegible para hasta dos sesiones de capacitación.
- Gastos de viaje y estancia para el Asociado de Innovación y el supervisor de la empresa, para una reunión de lanzamiento en Bruselas (un día), organizada por la Comisión Europea.
- Coste externo para la capacitación personalizada del asociado (por ejemplo, tarifas del curso u otro coste requerido para implementar el plan de capacitación y desarrollo). Las actividades que se incluyen en el entrenamiento de inducción normal para cualquier empleado nuevo en una compañía no serán elegibles bajo esta convocatoria.

Los gastos de personal pueden incluir asignaciones que estén en línea con las prácticas estándar del beneficiario (por ejemplo, educación infantil o asignaciones de vivienda). Otros gastos como los costes de reclutamiento, costes de equipo o costes de viaje a talleres específicos de acción por parte del supervisor en la empresa están cubiertos por los costes indirectos a tanto alzado.

Cualquier coste que no esté directamente relacionado con el empleo y la capacitación del Asociado de Innovación, por ejemplo, los gastos de las actividades de investigación, difusión o promoción y otros gastos relacionados con la implementación real de la idea / proyecto de innovación, no son elegibles para esta convocatoria.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN

La siguiente fecha de corte de esta convocatoria es el **15 de Enero de 2020**.

Las propuestas deben enviarse electrónicamente utilizando el sistema de envío electrónico del **Participant Portal**: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-details/innosup-02-2019-2020>

Las solicitudes deben incluir un plan de reclutamiento, el borrador de la descripción del trabajo, el texto del aviso de vacante para el asociado, así como un plan de publicidad (Euraxess, otros medios). El aviso de vacante también debe dar una indicación clara del tipo de contrato y del paquete de remuneración.

La solicitud debe contener una declaración de honor de que la vacante no se ha cubierto al presentar la solicitud. La aplicación debe incluir una descripción clara de la posición del asociado en la organización de la empresa. No se requiere que las propuestas proporcionen un proyecto de plan de explotación y difusión.

Los criterios de evaluación, puntuación y umbrales se describen en el [Anexo H](#) del Programa de Trabajo. Los procesos de envío y evaluación se describen en el [Online Manual](#).

MÁS INFORMACIÓN

Toda la información acerca de la convocatoria INNOSUP-02-2019-2020 está disponible [aquí](#).

Fundecyt-Pctex, a través del proyecto Oficina para la Innovación, presta asesoramiento para la participación en H2020. Datos de contacto:

h2020@fundecyt-pctex.es

Tlf.: 924 014 600

Esta actividad forma parte del Proyecto Oficina para la Innovación de Extremadura, financiado por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la UE ("Una Forma de Hacer Europa") al 80%, y gestionada por FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.